

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
<b>CERTIFICACIÓN CLAVE Y VALOR CATASTRAL</b>			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula		
<b>DOCUMENTO EN DONDE SE INFORMA EL CÓDIGO QUE IDENTIFICA AL PREDIO EN FORMA ÚNICA Y EL VALOR CATASTRAL DEL MISMO.</b>			
FUNDAMENTO LEGAL:	<b>ART. 170 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII Y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII, 17,21,22 FRACCIÓN V Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE)</b>		
DOCUMENTO A OBTENER:	CERTIFICACIÓN CLAVE Y VALOR CATASTRAL	VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER: _____ l año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> DIRECCIÓN WEB: _____		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO LO SOLICITA EL PARTICULAR		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SE REALIZA UNA INSPECCIÓN PREVIA PARA CORROBORAR QUE LAS MEDIDAS DEL INMUEBLE SEAN LAS CORRECTAS Y LOS DATOS QUE SE PLASMAN DE LA MISMA DEBEN IR ACTUALIZADAS.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	
FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD (CONTRATO DE COMPRA-VENTA, ESCRITURA, ETC).	NO		ART. 170 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII Y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII, 17,21,22 FRACCIÓN V Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE)
2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO	NO		
3. CURP ACTUALIZADO	NO		
4. RECIBO PREDIAL VIGENTE	NO		
5. CROQUIS DE LOCALIZACION DEL PREDIO	NO		
NOTAS: - EN TODOS LOS SUPUESTOS, DEBERÁN SER PRESENTADOS EN COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE SER SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O INMATRICULACION, DEBERÁ PRESENTAR COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE QUE EL TITULAR NO ACUDA PERSONALMENTE, DEBERÁ OTORGAR UNA CARTA PODER A LA PERSONA QUE ASIGNE PARA EFECTUAR EL TRAMITE, QUE, A SU VEZ, DEBERÁ TRAER COPIAS SIMPLES DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DEL PROPIETARIO, DE QUIEN ACEPTA EL PODER Y DOS TESTIGOS.			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
1. SOLICITUD (POR ESCRITO O ESTABLECIDO)	NO		ART. 170 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII Y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII, 17,21,22 FRACCIÓN V Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE)
2. DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD (CONTRATO DE COMPRA-VENTA, ESCRITURA, ETC.)	NO		
3. RECIBO PREDIAL VIGENTE	NO		
4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE	NO		
5. CROQUIS DE LOCALIZACION DEL PREDIO	NO		

<b>NOTAS:</b> - EN TODOS LOS SUPUESTOS, DEBERÁN SER PRESENTADOS EN COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE SER SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O INMATRICULACION, DEBERÁ PRESENTAR COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE QUE EL TITULAR NO ACUDA PERSONALMENTE, DEBERÁ OTORGAR UNA CARTA PODER A LA PERSONA QUE ASIGNE PARA EFECTUAR EL TRAMITE, QUE, A SU VEZ, DEBERÁ TRAER COPIAS SIMPLES DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DEL PROPIETARIO, DE QUIEN ACEPTA EL PODER Y DOS TESTIGOS								
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
1. SOLICITUD (POR ESCRITO O ESTABLECIDO)	NO			ART. 170 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII Y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII, 17,21,22 FRACCIÓN V Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE)				
2. DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD (CONTRATO DE COMPRA-VENTA, ESCRITURA, ETC.)	NO							
3. RECIBO PREDIAL VIGENTE	NO							
4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE	NO							
5. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO	NO							
<b>NOTAS:</b> - EN TODOS LOS SUPUESTOS, DEBERÁN SER PRESENTADOS EN COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE SER SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O INMATRICULACION, DEBERÁ PRESENTAR COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE QUE EL TITULAR NO ACUDA PERSONALMENTE, DEBERÁ OTORGAR UNA CARTA PODER A LA PERSONA QUE ASIGNE PARA EFECTUAR EL TRAMITE, QUE, A SU VEZ, DEBERÁ TRAER COPIAS SIMPLES DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DEL PROPIETARIO, DE QUIEN ACEPTA EL PODER Y DOS TESTIGOS								
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>								
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>		5 DIAS HABLES						
<b>COSTO:</b>		<b>\$271.00 PESOS M.N.</b>	SECCION DECIMA CUARTA DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE CATASTRO DEL CODIGO FINCIERO DEL ESTADO DE MEXICO DEL ARTICULO 166					
<b>FORMA DE PAGO:</b>		EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>		<b>LA OFICINA RECAUDADORA</b>						
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>		<b>N/A</b>						
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE</b>		<b>EL USUARIO DEBE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS CONTRIBUCIONES</b>						
<b>APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>		<b>N/A</b>						

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
TESORERÍA MUNICIPAL				COORDINACION DE CATASTRO			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		<b>LIC. HUGO ALAN RAMIREZ PEÑA</b>					
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE:	AV. FRAY MARTIN DE VALENCIA				NO. INT. Y EXT.:	S/N
<b>COLONIA:</b>	CENTRO	<b>MUNICIPIO:</b>	TLALMALCALCO ESTADO DE MEXICO				
<b>C.P.:</b>	56700	<b>HORARIO Y DIAS DE ATENCION</b>		DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 16:00 HRS. Y SÁBADOS DE 9:00 A 13:00 HRS.			



AYUNTAMIENTO DE  
**TLALMANALCO**  
2022 - 2024

LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:
55	59 79 77 88 93			CATASTRO@TLALMANALCO.GOB.MX

### OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				
DOMICILIO:	CALLE:			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:			MUNICIPIO:	
C.P.:	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:			

LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:

FORMATO(S) DESCARGABLES	
-------------------------	--

### INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿COMO SE DETERMINA EL VALOR CATASTRAL DE UN PREDIO?
RESPUESTA:	SE DETERMINA EN BASE AL LUGAR EN QUE SE UBICA EL TERRENO, LOS ACABADOS DE SU VIVIENDA Y LOS SERVICIOS QUE TIENE Y SE CALCULA EN BASE AL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿ES NECESARIO ESTE CERTIFICADO A PARA ESCRITURAR?
RESPUESTA:	SI, ES UN DOCUMENTO QUE SE REQUIERE PARA EXPEDIENTE DE ESCRITURACION
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿SI SE PRESENTA CAMBIO DE PROPIETARIO CAMBIA LA CÉDULA CATASTRAL?
RESPUESTA:	NO, YA ESTABLECIDA NO SE MODIFICA

### TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

CERTIFICACION DE CLAVE CATASTRAL, TRASLADO DE DOMINIO, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, VERIFICACION DE LINDEROS, CERTIFICACION DE PLANO MANZANERO

ELABORÓ:  ING CARLOS RAMSES TORRES LAZARO	VISTO BUENO:  LIC. HUGO ALAN RAMIREZ PEÑA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  22/03/2024.
---	---	--